



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº_____/

COPIAPÓ, 2 4 MAR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR Nº 330 de fecha 18 de noviembre de 2014 que aprueba convenio transferencia FIC; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2014 se suscribe Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 330 del 18 de octubre de 2014.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la prórroga de convenio transferencia FIC, de fecha 08 de marzo de 2016, suscrito entre el **Gobierno** Regional de Atacama y la **Universidad de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA

PROYECTO:

"DESARROLLO Y COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL USO DE MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SÓLIDOS DE CLORURO LITIO"

CÓDIGO BIP 30337582

En Copiapó, 08 de marzo de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT Nº 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad Nº 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu Nº 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut Nº 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad Nº 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera Nº 645, a quien se denominará indistintamente el

"Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 330 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Proyecto "Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio".
- **2.-** Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.
- **3.-** Que, mediante Oficio FIC Nº 29 de fecha 18 de enero de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo Nº 124 del 03 de marzo de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.**

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre de 2016.**

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA,** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo Nº 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL WIENDENIGOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
- 2.-División de Administración y Finanzas
- 3.-División de Análisis y Control de Gestión
- 4.-Departamento Presupuestos
- 5.-Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
- 6.-Asesoría Jurídica

7.- Unidad de Auditoría 8.-Oficina Partes MVC/WGZ/CZB/vag





PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA

PROYECTO:

"DESARROLLO Y COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL USO DE MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SÓLIDOS DE CLORURO LITIO"

CÓDIGO BIP 30337582

En Copiapó, 08 de marzo de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT Nº 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad Nº 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu Nº 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut Nº 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad Nº 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera Nº 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 330 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Proyecto "Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio".
- 2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.
- **3.-** Que, mediante Oficio FIC N° 29 de fecha 18 de enero de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 124 del 03 de marzo de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia

desarrollo del Programa denominado "Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre de 2016.**

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo Nº 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

CELSO ARIAS MORA

RECTOR

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA